

Perú - Demoledor informe del Banco Central contra el Impuesto a Transacciones Financieras

Diario Gestión 26/02/04

El resultado de la evaluación que hizo el BCR sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es demoledor ya que, como se desprende de un informe enviado por el Instituto Emisor al Congreso, se trataría de un impuesto que afecta al sistema de pagos del sistema financiero; crea perjuicios en la intermediación financiera y en la efectividad de la política monetaria; encarece el costo del crédito.

Asimismo el informe señala que, a través de su impacto en los precios, el ITF también afecta la competitividad de la economía y con ello afecta a la producción y el empleo domésticos. Además este impuesto afectaría en especial a las pequeñas y medianas empresas no financieras. De otro lado tal como lo había adelantado Gestión, el ministro de Economía en la reunión que sostuvo con el Apra confirmó que el Ejecutivo había sobrestimado inicialmente la recaudación que esperaba alcanzar con el nuevo impuesto. La SBS entregó un informe al MEF sobre el avance de las instituciones financieras para aplicar el nuevo impuesto.

El informe, al que tuvo acceso Gestión, refiere que ya en agosto del 2003, en el Reporte de Inflación del BCR, se advirtió que “este impuesto alentaría la sustitución del sistema de pagos del sistema financiero local por mecanismos alternativos. En este sentido existe el riesgo de que las transacciones económicas salgan del ámbito de decisión de la política monetaria, lo que debilitaría su capacidad de control de la inflación”.

De la evaluación que se ha realizado con posterioridad, continúa el informe, se desprende que desde el punto de vista monetario este impuesto es inconveniente. La experiencia internacional muestra que el ITF puede cumplir un objetivo inmediato de mayor recaudación, pero también hay evidencia de sus perjuicios en la intermediación financiera y en la efectividad de la política monetaria, acota.

El BCR señala que la efectividad de la política monetaria para modificar la demanda interna y los precios se sustenta en la capacidad del BCR para determinar la evolución de la tasa de interés de corto plazo del mercado monetario y, por esta vía, influir en la tendencia de las otras tasas de interés. Pero el ITF afecta la efectividad de la política monetaria por varios factores.

Afecta el sistema de pagos

Así el documento detalla que al gravar los mecanismos de pago del sistema financiero nacional, el ITF incentiva el traslado de transacciones hacia mecanismos alternativos. “Dado que el sol predomina como medio de pago, utilizándose en promedio en el 64 por ciento de las transacciones que pasan por el sistema de pagos, el impuesto gravará mayormente el uso de la moneda nacional”, señala.

Asimismo indica que el ITF afecta el mercado monetario, que comprende las operaciones interbancarias de corto plazo (overnight), incluyendo a las de entidades no financieras; y a las de cobertura cambiaria (forwards).

Explica que el mercado de operaciones overnight determina la tasa de interés interbancaria, que es la base de la curva de rendimiento de todas las operaciones financieras y es la que guía la política monetaria. “El ITF al gravar este tipo de operaciones de entidades no financieras, eleva la tasa de interés del mercado overnight significativamente por su frecuencia diaria de negociación”, sentencia.

Por otro lado, agrega, el desarrollo de instrumentos financieros de cobertura (forward) permite a las empresas aislarse del riesgo cambiario de sus operaciones y concentrarse en sus actividades productivas. “El ITF encarecería estos instrumentos, ya que los mismos implican movimientos de depósitos en soles y dólares entre distintos agentes”, acota.

Desintermediación

El informe también señala que “la intermediación financiera que podría generar la norma de bancarización se desalienta con este impuesto, reduciéndose el incentivo a formalizarse”.

Refiere que con la aplicación de este impuesto en Brasil y Colombia, se registró una reducción del ratio de profundización financiera. En el caso de Brasil se redujo de 42 a 33 por ciento, a pesar de que se aplica un control de cambios y de que todas las transacciones con el exterior se registran en instituciones oficiales, lo que dificulta la sustitución hacia el sistema de pagos del exterior, detalla.

En Colombia luego del primer año de vigencia del impuesto, el ratio de profundización financiera se redujo de 35 a 30 por ciento, la recaudación se redujo en 22 por ciento y el volumen de transacciones con cheques se contrajo a la mitad. En estos países, a diferencia de nuestro país, existen normas que limitan los movimientos de capitales, añade.

Sostiene que similar comportamiento se observó en otros países latinoamericanos que aplicaron este impuesto. Así entre 1989 y 1992, Argentina implementó el impuesto a los débitos, habiéndose observado una reducción de los depósitos bancarios como porcentaje del PBI, de 21 por ciento en 1989 a 10 por ciento en 1992. En Venezuela con posterioridad a la adopción de este impuesto, en 1994 el ratio de depósitos sobre PBI pasó de 25 por ciento a 22 por ciento el año siguiente, detalla.

Concentración

El documento también sostiene que la desintermediación financiera puede llevar a un aumento de la concentración bancaria. “Este efecto es exacerbado en la medida en que grava con el impuesto a las transacciones, entre cuentas de una misma persona, ya sea dentro de un mismo banco o de cuentas entre bancos diferentes, pues los agentes económicos tenderán a centralizar sus operaciones y minimizar el número de cuentas en el sistema financiero”, precisa.

Costo del crédito

El BCR también concluye que el ITF “aumenta el costo del crédito, en particular de aquellos plazos más cortos. El impacto estimado de una tasa del ITF de 0.15 por ciento, sobre el costo

del financiamiento de un préstamo en soles a 180 días, es de 0.6 puntos porcentuales (de 6.9 por ciento a 7.5 por ciento). Por su parte en el caso de operaciones a 30 días, el costo efectivo del crédito, después del impuesto, se elevaría en 3.8 puntos porcentuales. En el caso extremo de un sobregiro a un día, el costo se elevaría significativamente”, revela.

BCR confirma que ITF afectaría más a sectores de bajos ingresos

El BCR indica que la evolución de los precios de la economía depende también de los cambios en la oferta de bienes, la misma que resulta, entre otros factores, de las tendencias de la productividad y competitividad de economía. En base a esta consideración, el BCR menciona algunos de los efectos negativos del ITF.

Así señala que el ITF “afecta la competitividad de la economía, pues tiene un impacto directo sobre los costos de producción, afectando en mayor medida al sector exportador y a aquel que compite con las importaciones, los cuales no tienen capacidad de trasladar a precios este recargo impositivo. En consecuencia el ITF afecta a la producción y el empleo domésticos”.

De otro lado agrega que no es un impuesto neutral, dado que es un impuesto en cascada que perjudica más a actividades y empresas que han tercerizado procesos para ganar eficiencia. “Esto afectará con mayor intensidad a las pequeñas y medianas empresas y menos a los conglomerados, a empresas relacionadas y en general a aquellas con una mayor integración vertical, afectando la eficiencia de la economía”.

Asimismo el BCR advierte que el ITF tiene una incidencia no deseada, pues recae principalmente en empresas no financieras, en particular pequeñas y mediana, y en receptores de renta de cuarta categoría.

“Si este impuesto se traslada a los precios afectará no sólo a aquellos que realizan transacciones en el mercado financiero sino a toda la población en general, siendo mayor el impacto en los consumidores de bienes que tienen un mayor número de etapas de producción y comercialización”, detalla.